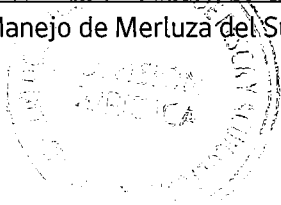


MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

Comité de Manejo de Merluza del Sur.



DECLARA CESACIÓN EN EL CARGO DE MIEMBRO DEL SECTOR PRIVADO QUE INDICA EN EL COMITÉ DE MANEJO DE MERLUZA DEL SUR EN SUS UNIDADES DE PESQUERÍA DESDE EL 41°28,6' AL 57°.

VALPARAISO, 28 NOV. 2019

R. EXENTA. N° 3635

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 20.657 y N° 19.880; D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 3497 de 2018 y el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 214/2019 remitido mediante Memorandum Técnico (R.PESQ.) N° 214/2019 de la División de Administración Pesquera, ambos de esta Subsecretaría y Certificado de Defunción folio N° 500275275185 emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 3497 de 2018, de esta Subsecretaría, se oficializó la nominación de los miembros del Comité de Manejo de Merluza del Sur en sus unidades de pesquería desde el 41°28,6' al 57°, de conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013 y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que, el artículo 16 del decreto previamente referido establece las causales de cesación en el cargo de miembro de algún Comité de Manejo, dentro de las cuales se encuentra, en su letra d), muerte o incapacidad del representante.

Que mediante Informe Técnico (R.PESQ.) N° 214/2019, la División de Administración Pesquera, ha informado el fallecimiento, según consta en certificado de defunción citado en Visto, de don Fernando Adelmo Pérez Hernández, titular del segundo cargo, en representación de los pescadores artesanales de la Región de Magallanes y La Antártica Chilena, solicitando, además, se declare la cesación en el cargo de dicho miembro titular y se designe en dicho cargo, al suplente don Jaime Dionisio Cosme Ormeño.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la normativa ya citada, la cesación del cargo será declarada mediante Resolución del Subsecretario.

Que, asimismo, el artículo 18 del Reglamento de Designación de los Integrantes y Funcionamiento de los Comités de Manejo, establece que si un miembro del Comité cesare en su cargo antes del vencimiento del plazo por el cual fue nombrado, será reemplazado por el suplente.

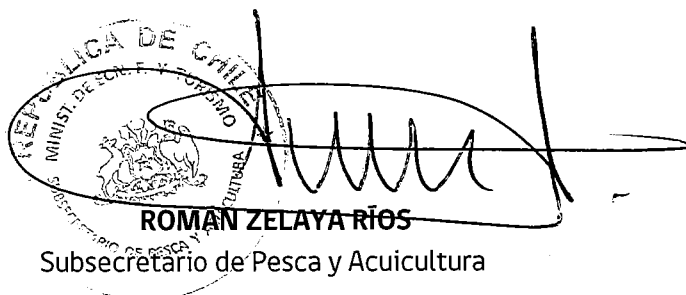
Que, atendido lo expuesto, esta Subsecretaría procederá a declarar el cese del cargo ya señalado.

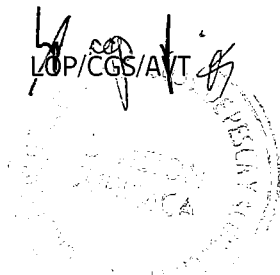
RESUELVO:

1.- Declárase la cesación del segundo cargo, en calidad de miembro titular, don Fernando Adelmo Pérez Hernández, R.U.T. N° 7.268.253-K, en representación del sector pesquero artesanal del Comité de Manejo de Merluza del Sur en sus unidades de pesquería desde el 41°28,6' al 57° y en consecuencia asuma dicho cargo el suplente, don Jaime Donisio Cosme Ormeño, R.U.T. N° 9.871.831-1, de conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento.

2.- Remítase copia de la presente Resolución a la División de Administración Pesquera y a la División de Desarrollo Pesquero, ambas de esta Subsecretaría

ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, ARCHÍVESE Y REGISTRESE.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


LOP/CGS/AVT